

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Tarapacá
Servicio de Salud Tarapacá (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		309.687.489
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		281.449.118
	02	Del Gobierno Central		281.449.118
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		83.170.815
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		93.656.546
	010	Subsecretaría de Salud Pública		428.177
	014	Hospital de Iquique		104.193.570
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		19.570
	07	INGRESOS DE OPERACIÓN		2.983.117
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.702.445
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.116.245
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		26.797
	99	Otros		559.403
	12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		634.223
	10	Ingresos por Percibir		634.223
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		22.899.006
	02	Del Gobierno Central		22.899.006
	003	Inversión Sectorial de Salud		22.899.006
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		309.687.489
21		GASTOS EN PERSONAL	02	149.605.153
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	54.792.456
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.440
	02	Prestaciones de Asistencia Social		6.430
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		6.430
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		80.970.833
	03	A Otras Entidades Públicas		80.944.365
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		80.944.365
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		26.468
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		20.620
25	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.848
		INTEGROS AL FISCO		1.150.859

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Tarapacá
Servicio de Salud Tarapacá (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29	99	Otros Integros al Fisco		1.150.859
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		262.732
31	04	Mobiliario y Otros		25.229
	05	Máquinas y Equipos		237.503
		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		22.899.006
34	02	Proyectos		22.899.006
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 37
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 3.766
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 21.582
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 207
- N° de horas semanales 5.796
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 894.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 1.601.153
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Miles de \$ 10.666.387
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.457

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Tarapacá
Servicio de Salud Tarapacá (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	342
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	162.232
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	97.305
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	1
- Miles de \$	43.293
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	121
- Miles de \$	2.315.843
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	6
- Miles de \$	44.782
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	28
- Miles de \$	43.445
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	7.031.545
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
- Miles de \$	216.272

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Tarapacá
Servicio de Salud Tarapacá (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

04 El Servicio de Salud de Tarapacá informará trimestralmente a las Comisiones de Salud de ambas cámaras del Congreso Nacional, la asignación de turno del personal de Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU), sobrecarga laboral, distribución de horas de turno y vehículos ambulancia disponibles y habilitados para el ejercicio de funciones del Servicio.